



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070004914

Fecha: 29/08/2019

Tipo: DECRETO
Destino: OTRAS



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019**", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que en el Decreto 2019070002427 del 10 de mayo de 2019, se adicionaron recursos del balance por valor de \$26.270.477.411 para el Fondo Antioquia Siembra para el proyecto "Desarrollo Industrial Agropecuario, a través de la creación y puesta en marcha de la empresa Agroindustrial en el Departamento de Antioquia", con el fin de realizar las siguientes actividades:
 - Beps campesinas
 - Planta de café soluble en Andes
 - Tostadora de café en Cañasgordas
- c. Que la Secretaría de Agricultura solicitó mediante oficio con Radicado 2019020048438 del 27 de agosto de 2019, modificar la destinación de los recursos que se tenían para cofinanciar las actividades mencionadas en el anterior literal, por las actividades que se enumeran a continuación:
 - Líneas de crédito especial para pequeños y medianos productores campesinos por \$18.000.000.000
 - Proyectos para generar condiciones económicas y sociales para pequeños y medianos productores por \$8.270.477.411

- d. Que por tratarse únicamente de cambiar la destinación a los recursos, sin que implique ningún cambio en los rubros presupuestales, no se requiere concepto favorable por parte del Departamento Administrativo de Planeación.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es modificar la destinación de los recursos del balance que se tenían para cofinanciar las actividades mencionadas en el literal b. por las mencionadas en el literal c.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Modificar la destinación que se le había otorgado a los recursos del balance asignados a las actividades: Beps campesinas, planta de café soluble en Andes y Tostadora de café en Cañasgordas por las siguientes actividades: Líneas de crédito especial para pequeños y medianos productores campesinos y para proyectos que generen condiciones económicas y sociales para pequeños y medianos productores.

Artículo Segundo. Esta modificación no implica ningún cambio en los rubros presupuestales.

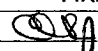
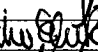
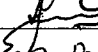
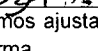
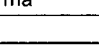
Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.
Dado en Medellín, a

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia


MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN
Secretaria General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Claudia Lucía Ruiz Ramírez, Profesional Universitario		28/08/2019
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto (E)		29/08-2019
Revisó	Silvia Elena Ramírez Molina, Profesional Especializada		29/08/2019
Revisó y aprobó	Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria Financiero		29/8/2019
Vo.Bo	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico		29-8-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma